

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0186 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de transacción aportado al expediente mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de la presente anualidad, empero de revisión del mismo, se advierte que no cumple con los requisitos de que trata el artículo 312 del C.G.P., habida cuenta que no se precisan los alcances del mismo.

Nótese que el referido acuerdo sólo lo suscribe el extremo demandante con uno de los demandados, sin que se exprese si la terminación debe ser total o parcial.

Conforme con lo anterior, previo a decidir respecto de lo solicitado deberán efectuarse las precisiones del caso teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 33 del 12 de marzo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89898e1ae06d31be74495ababae2c7fca092a78c8b71be93c48c90777a98bd33**

Documento generado en 11/03/2021 06:10:16 AM